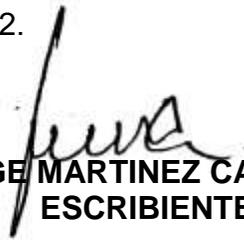




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2021-00118-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de Apoderada Judicial contra SERGIO ANDRES LASCANO GUTIERREZ., la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, abril 20 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado señor SERGIO ANDRES LASCANO GUTIERREZ identificado con C.C. No. 1042351785, como empleado de la empresa DERCO COLOMBIAS A S. Ofíciase en tal sentido.

Los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos judiciales No. 086342042001 que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas a favor del demandante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con C.C. Nit. 900.977.629-1

Se le requiere al demandante que aporte correo electrónico de la empresa donde labora el demandado con el fin de enviar oficio de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1815dae7c55c3371c55170bd89e73851e2dd8e0e77019a8e59e1e711977b2f**

Documento generado en 20/04/2022 09:41:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**